



EDICTO N°. 058 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. IIB- 08491 e ha proferido Resolución 002652 del 29 de Julio de 2016 y en su parte resolutoria dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTENDER DESISTIDA la solicitud de cesión total del cien por ciento (100%) de derechos mineros que le corresponden al señor **RICARDO LEAL VILLANUEVA** dentro del Contrato de Concesión No. IIB-08491, a favor de la sociedad **SAXUM MINERÍA COLOMBIANA S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente edicto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **RICARDO LEAL VILLANUEVA**, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. IIB-08491 y, a la sociedad **SAXUM MINERÍA COLOMBIANA S.A.S.**, por medio de su Representante Legal o, en su defecto notificar mediante edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 16 SEP 2016 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 22 SEP 2016 a las 5:00 p.m.


JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA
Coordinador

Elaboro: Maria Angela Leño Martínez
Abogada

